



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/027_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, el Diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 66 de la Ley General de Educación.
2. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 67, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruyó el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
3. Con fundamento en el artículo 152 numerales 1, 5 y 7 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, turnó la iniciativa en cita a la Subcomisión para la Reforma Educativa para elaboración del predictamen correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/027_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

4. Los Diputados integrantes de la Subcomisión para la Reforma Educativa, después de analizar y discutir el contenido de la iniciativa, aprobaron el predictamen.

Con base en lo anterior, la Comisión de Educación Pública de esta LXIII Legislatura, procedió al análisis de la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley General de Educación, y elaboró el presente **dictamen en sentido negativo**.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objetivo establecer que todos los habitantes del país deban cursar la educación media superior, así como generar una obligación de quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los estudiantes, para evitar la deserción escolar, fomentando la asistencia escolar, brindando asistencia pedagógica en el hogar así como apoyar en la elaboración y revisión de las actividades extraescolares, dando seguimiento a los avances académicos y colaborar con las autoridades educativas.

Señala el proponente que la escuela y la familia son dos instituciones con profundas relaciones que contribuyen a la formación integral de las niñas, niños y adolescentes, por lo que resulta indispensable que ellos reciban de ambas un mensaje unificado, metas comunes y valores compartidos que le permitan formar su propio criterio a partir de bases sólidas y reforzadas en ambas instituciones.

Manifiesta que la importancia de la participación dinámica, colaborativa e incluyente de la familia en el proceso de enseñanza – aprendizaje, es uno de los elementos primordiales para alcanzar resultados académicos positivos en la vida de los alumnos, por lo que es evidente la necesidad de un acompañamiento cercano en el aprendizaje de las y los alumnos, supervisando la asistencia y puntualidad e incluso involucrándose con el cumplimiento y alcance eficaz de los objetivos de aprendizaje.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

Agrega que la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala la necesidad de una educación infantil concebida como colaboradora de la familia es una excelente posibilidad para todos los niños y niñas, sin importar su condición socioeconómica y que en el mismo sentido, el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación estableció que cuando las familias apoyan a las y los niños en su proceso educativo, crean una atmósfera cultural, valorativa y educativa que fomenta que los estudiantes sean capaces de responder eficaz y positivamente a los requerimientos escolares.

Adiciona que de esta manera, los padres de familia, los maestros y los directivos se convierten en agentes dinamizadores de la acción educativa y que en buena medida, la forma, sentido y significado que adquiera la enseñanza y el aprendizaje están determinados por el tipo de relación que se establezca entre estos grupos de actores.

Sin embargo, en el momento en que los diversos involucrados incumplen con sus roles de participación, se generan insuficiencias que afectan los resultados en el aprendizaje de los educandos. Esto se debe a que en buena medida los tipos de participación de cada actor e incluso de cada padre o tutor se encuentran subordinados a las dinámicas internas de cada hogar e incluso a factores internos y externos de cada individuo.

Finaliza exponiendo la necesidad de crear y fomentar comunidades educativas participativas, en donde la responsabilidad no recaiga solamente en uno los docentes sino en una comunidad educativa consolidada, siendo necesario impulsar acciones de corresponsabilidad que fomenten y garanticen la intervención de los padres de familia en los procesos de aprendizaje y desarrollo, a través de la siguiente modificación:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/027_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 4o.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.</p> <p>Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.</p>	<p>Artículo 4o.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 66.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:</p> <p>I.- Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior;</p> <p>II.- Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos;</p> <p>III.- Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;</p> <p>IV.- Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los</p>	<p>Artículo 66.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:</p> <p>I. Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior y propiciar su eficacia terminal en cada uno de los niveles;</p> <p>II. Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos y evitar su deserción escolar;</p> <p>III. Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos y participar en las actividades que dichas instituciones realicen;</p> <p>IV. Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/027_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios, y

V.- Hacer del conocimiento de la autoridad educativa del plantel, las irregularidades cometidas por el personal administrativo o académico, que ocasionen perjuicios, daños o cambios emocionales en los educandos.

de los educandos, **así como de sus necesidades especiales**, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios, **y ambos emprendan las medidas tendientes a atenderlos y solucionarlos ;**

V. ...

VI. Fomentar la asistencia puntual de sus hijas, hijos o pupilos y el cumplimiento del calendario escolar,

VII. Brindar a sus hijas, hijos o pupilos, en la medida de sus posibilidades, asistencia pedagógica en el hogar, apoyo en la elaboración y revisión de las actividades extraescolares y dar seguimiento a los avances académicos de sus hijas, hijos o pupilos, y

VIII. Colaborar con las autoridades educativas para la educación de sus hijas, hijos o pupilos, en valores, la convicción del interés general de la sociedad, la dignidad de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

persona, la erradicación de la violencia en los planteles y el acoso escolar.
--

IV. CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, reconoce la participación que deben tener los educandos, los padres de familia y los docentes en el proceso enseñanza de los alumnos, sin embargo la propuesta que realiza el proponente ya se encuentra contemplada en el articulado de la Ley General de Educación en el artículo 2, último párrafo que establece: "En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o."

Asimismo cuando el proponente señala que es obligación de los tutores el fomentar la asistencia puntual de sus hijas, hijos o pupilos, cumplir con el calendario escolar, la misma Ley General de Educación en su artículo 4o segundo párrafo, se establece la obligación que tienen los mexicanos, al hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, párrafo reformado en 2013, para generar esa obligación y compromiso de que los tutores vigilen la asistencia e integración en el Sistema Nacional Educativo, lo que apoya a evitar la deserción escolar.

En este mismo sentido el proponente refiere que se debe "brindar a sus hijas, hijos o pupilos, en la medida de sus posibilidades, asistencia pedagógica en el hogar, apoyo en la elaboración y revisión de las actividades extraescolares y dar seguimiento a los avances académicos de sus hijas, hijos o pupilos...", sin embargo esta medida ya se encuentra regulada en el artículo 10, segundo párrafo que habla de quienes son los actores que constituyen el sistema



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/027_1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

Educativo Nacional, encontrándose en la Fracción 1, los educandos, los educadores y los padres de familia, lo que incluye la asistencia, anteriormente referida, ya que en el penúltimo párrafo del mismo artículo 10, señala que: las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar, lo que sin duda alguna incluye el apoyo de los padres de familia y de los tutores a los educandos.

Por lo que corresponde a la pretensión de adicionar una fracción VIII, al artículo 66, que establezca que se debe "Colaborar con las autoridades educativas para la educación de sus hijas, hijos o pupilos, en valores, la convicción del interés general de la sociedad, la dignidad de la persona, la erradicación de la violencia en los planteles y el acoso escolar" el artículo 7º de la Ley General de Educación contiene los fines de la educación, en donde se señala que se debe contribuir al desarrollo integral del individuo, favorecer el desarrollo de las facultades para adquirir conocimientos, promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos, por lo que se está generando una mayor conciencia y participación en estemos temas, por otra parte, al contener estas fracciones estos objetivos en los fines de la educación, se debe contemplar que con la finalidad de garantizar el contenido de estos puntos, los planes y programas que emite la Secretaría de Educación Pública se apegan a garantizar estos objetivos.

Se concluye que al ser la Ley General de Educación, una norma obligatoria y general, no es limitativa, por lo que el aprobar estas reformas sería una sobrerregulación en la misma ley, así mismo al ser de índole general, no podemos particularizar estos temas ya contenidos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/027_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a consideración de la Honorable, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 y 66 de la Ley General de Educación.

Segundo. Archívese el presente asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

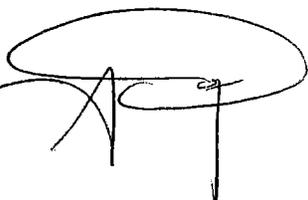
A Favor

En contra

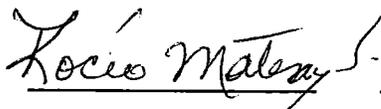
Abstención



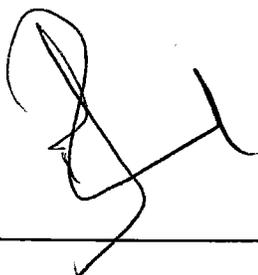
Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario





COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**



**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria**



**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria**



**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante**



**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**

Juana A. Cavazos



**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**

Delfina Gómez



**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



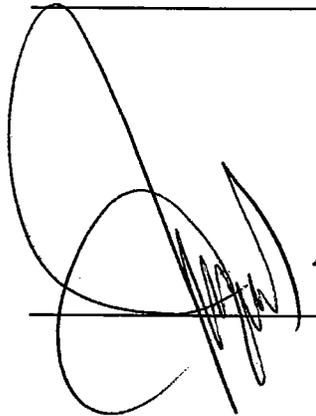
Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante

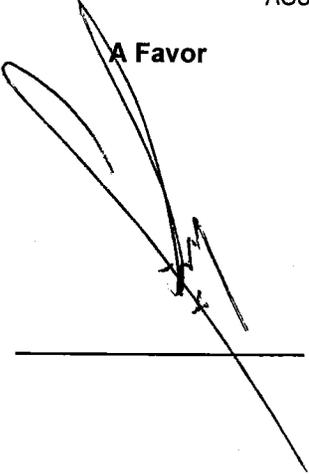
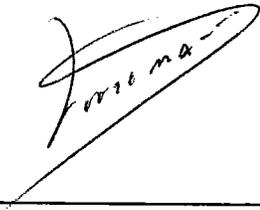


Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Francisco Alberto Torres Rivas.- Integrante			
 Dip. Luis Maldonado Venegas Integrante			
 Dip. Francisco Martínez Neri Integrante			
 Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado			
 Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena.- Integrante			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**